AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-974 *Decreto 769/2014 de delegación especial de atribuciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, se ha dictado Decreto 769/2014, de 15 de diciembre de 2014, en el que se dispone:

"El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 105 que para poder llevar y usar las armas de la categoría 4.ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren avecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos.

Como consecuencia de que esta Alcaldía, por motivos de objeción de conciencia respecto del asunto, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de competencia de carácter especial a favor del Concejal D. Adrián Setién Expósito para el asunto concreto: autorización tarjeta de armas a D. Javier Martínez Cano.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Promover y efectuar la siguiente delegación especial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986:

1) A favor del Sr. concejal D. Adrián Setién Expósito para el asunto concreto: autorización Tarjeta de Armas solicitada por D. Javier Martínez Cano.

Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso, propuesta de resolución y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el expediente concreto tramitado para la concesión de Tarjeta de Armas a favor de D. Javier Martínez Cano.

Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

CVE-2015-974

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 20 de enero de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/974

CVE-2015-974